



Valga p.^a el Reyado de S.M. D.^a Real Segura

Mencionada a cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, p.^a la Real Cédula de Su Magestad el Rey D. Felipe María Quinto Rey D.^a de la P.^a Jurisdicción de Sta. Villa D. Luis de Paula Paula y D. Agustín Juan Marañón Regidores del D.^a Ayuntamiento, D. Juan Julián Nava Diputado del común de los mismos y D. Benito Ruiz Corral Jurado perpetuo de esta M.^a Corporación, y juntos informados sobre el Real Cédula y Real Decreto acordados y tratados lo siguiente: El D.^a Ayuntamiento, habiendo en Oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta villa, de fecha de Fe del actual por el Sr. manifestado esta Corporación por el Sr. J. tiene en la C.^a Hacienda, provisiones de q.^a se para el día Die del corriente no se ha satisfecho los Rentas de los mismos era indudable el apremio en comisión. En consecuencia de lo acordado esta Corporación: Sup.^a poder cubrir todo el sus arrendos con la mayor prontitud, qued mandando se congregasen en esta sala capitular los señores de la Ley y Contribuciones P.^a quince en comisión de los Indichos dos en esta Corporación q.^a alternaran entre todos los q.^a la componen excentuando a los D.^a que apremian de los arrendos con arreglo a Instrucción, constatación a los D.^a Señores Administradores que se han de hacer lo posible para cubrir D.^a Arrendos con el término q.^a unata

También se ha visto Otro Oficio del Sr. Intendente Sr. de la Real de Propio y Arbitrio de la Provincia de Murcia de fecha de cinco y ocho de Noviembre anterior Notando aq.^a con fecha quince de Octubre último sobre a los conatos por medio del Excmo. Sr. Jefe de la Real y constatación en el Sr. Jefe de Separados el Reino de

